

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**25877** *Anuncio del Departamento de Economía y Finanzas, Dirección General de Energía y Minas, de información pública complementario sobre el Proyecto de instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico L'Era Bella, en el término municipal de Pujalt (exp. 04/1205).*

Se somete al trámite de información pública, a efectos de la declaración de utilidad pública, el proyecto modificado de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico L'Era Bella, cuyas características se detallan más adelante.

El parque eólico L'Era Bella, de 20,04 MW y su línea de evacuación, obtuvo la autorización administrativa y declaración de utilidad pública mediante Resolución de fecha 8-8-2005, y posteriormente, por Resolución de fecha 23-7-2008, obtuvo la aprobación del proyecto ejecutivo modificado, con una potencia de 17,56 MW, y con las características que más adelante se describen. Este parque eólico evacua su energía en la subestación Pujalt 220 kV, conjuntamente con otros parques

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; el Real decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; el Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y el Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Peticionario: "Parc Eòlic L'Era Bella, S.L.", con domicilio social en la calle Roc Boronat, 78, de Barcelona, CP 08005.

Exp.: 04/1205.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Ubicación del parque: En el término municipal de Pujalt (comarca de la Anoia), provincia de Barcelona. Los aerogeneradores se sitúan en los parajes de Mal Llaurat, la Era Bella y los Plans de la Qüestió, a unas alturas comprendidas entre 690 y 725 m.

Características principales del proyecto modificado: El titular del parque eólico L'Era Bella ha eliminado el aerogenerador número 12, y ha modificado ligeramente la ubicación del resto, y constará por tanto de 11 aerogeneradores de 1.600 kW de potencia unitaria, excepto el aerogenerador número 2 de 1.560 kW de potencia, lo que equivale a una potencia total de 17,56 MW, constituidos por torres tubulares de 80 m de altura, rotor tripala de paso variable de 80 m de diámetro, con góndola provista de un alternador trifásico que genera a 690 V.

Dentro de cada aerogenerador en su base se instalará un transformador elevador a 30/0,69 kV, de 2.000 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 30 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1 de 18/30 kV, de secciones entre 95 y 240 mm<sup>2</sup>, según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

La energía generada en el parque eólico se entregará mediante un centro de interconexión a 30 kV, a ubicar en la cabecera del parque, y a través de la línea de evacuación enlazará con la subestación de Veciana de 220/30 kV. La línea de evacuación de 30 kV irá enterrada a una profundidad de 1 m, tendrá una longitud total de 7.500 m y estará formada por 2 circuitos de cables de aluminio unipolares de 18/30 kV de 400 mm<sup>2</sup> de sección. La subestación de Veciana recogerá la potencia generada en diversos parques eólicos del entorno.

La conexión con la red de transporte se realizará en la subestación de Pujalt. Tanto la subestación de Veciana como la línea de interconexión SE Veciana-SE Pujalt no forman parte de este proyecto y requerirán su propia autorización administrativa independientemente de ésta.

Presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud; 18.717.445,55 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el proyecto ejecutivo redactado por el ingeniero industrial Jordi Ventura Sobredo, colegiado número 9050, y visado con el número 325518 en fecha de 7-3-2006, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña en Barcelona, así como por el anejo de modificación redactado por el mismo ingeniero, visado con el número 370537 de fecha 6-7-2007, por el mismo colegio profesional, y por la addenda de modificación de la línea de evacuación redactada por el ingeniero industrial Joan Carles Mayordomo, colegiado número 11.669, y visada con el número 388.193 en fecha 24.1.2008 por el mismo Colegio profesional.

La Resolución de autorización administrativa y declaración de utilidad pública de fecha 8-8-2005 declaraba la utilidad pública de la relación concreta de bienes y derechos afectados que se consideraba de necesaria expropiación o servidumbre, que se había sometido a información pública en fecha 27-9-2004 (DOGC número 4226). Respecto a la citada relación, el proyecto modificado introduce algunos cambios por lo que se adjunta la relación concreta de bienes y derechos afectados por esta modificación.

Dicha relación se ha ordenado según los siguientes grupos:

Nuevas afectaciones no previstas en el proyecto inicial. Afectaciones que sufren una modificación respecto a las autorizadas en la Resolución de 8.8.2005 de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, indicando la afectación final.

Titulares que dejan de estar afectados. El proyecto de generación eléctrica y el estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, calle Provença, 339, 08037 de Barcelona, en horario de 9 h. a 14 h., y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días contados/a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio,

Anexo: Lista concreta y individualizada de los bienes y derechos afectados y desafectados.

Abreviaturas utilizadas:

TD=titular y domicilio; MU=Municipio; PO=Polígono; PA=Parcela; C=Tipo de cultivo (C=cereal, MT=matorral, MB=monte bajo, VT=vías terrestres); NT=Número de torres; CR=m<sup>2</sup> Caminos y zanjas; BM= m<sup>2</sup> Base aerogenerador y Plataforma; VM=m<sup>2</sup> Vuelo aerogenerador; CI=m<sup>2</sup> Centro de interconexión; TA=m<sup>2</sup> torre anemométrica; R=m<sup>2</sup> zanja línea de evacuación.

Relación de afectaciones de la planta eólica.

Nuevos afectados:

TD, Montserrat Llordella Franquesa, Avda. Onze de Setembre, 25, 25210, Guissona; PO, 4; PAS 110; C, MB; CR, 72,10.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 9001; C, VT; CR, 1592,08.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 9005;- Cs VT; CR, 996,30.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 9008; C, VT; NT,; CR, 65,58.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 9007; C, VT; CR, 181,69; BM, 488,44; VM, 977,01.

TD, Josep Costa Botines, C/ Major, 16, 08281, Pujalt; PO, 5; PA, 7; C, C; CR, 155,80.

TD, Albert Giralt Font, Casa Vilet, 08281, Pujalt; PO, 5; PA, 142; C, MB; NT, 2; CR, 843,36; BM, 337,33; VM, 2526,17.

TD, Antonia Martí Parramón, C/ Cali, 11, 08281, Pujalt; PO, 5; PA, 144; C, C; NT, 1; BM, 486,57; VM, 1449,72.

Afectaciones modificadas (respecto a la relación de bienes y derechos publicada en el DOGC número 4226, de 27-09-2004) (m<sup>2</sup> que le quedan afectados definitivamente):

TD, Francesc Fornells Suau, Avda. Santuari, 20, 25215, Sant Ramón; PO, 4; PA, 31; C, C; NT, 1; CR, 3345,85; BM, 889,25; VM, 3421,24.

TD, Francesc Fornells Suau, Avda, Santuari, 20, 25215, Sant Ramón; PO, 4; PA,68; C, C; CR, 1984,49.

TD, Ramón Cistaró Ubach, Casa Rosots, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 69; C, C; NT, 1; CR, 3377,78; BM, 1439,31; VM, 3935,17.

TD, Josep Costa Botines, C/ Major, 16, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 77; C, C; NT, 1; CR, 231,41; BM, 878,94; VM, 2578,48,,

TD, Bisbat de Vic, C/Santa María, 1, 08500, Vic; PO, 4; PA, 78; C, C; CR, 132,23.

TD, Bisbat de Vic, C/ Santa María, 1, 08503, Vic; PO, 4, PA, 79; C, C; NT,; CR, 267,80; VM, 1071,13; CI, 25,15.

TD, Josep Costa Botines, C/ de Dalt, 20, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 81; C, C; VM, 1521,70.

TD, Albert Giralt Font, Casa Vilet, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 82; C, C; CR, 47,37; BM, 49.

TD, Albert Giralt Font, Casa Vilet, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 105; C, C; CR, 925,45; BM, 465,26; VM, 1013,33,

TD, Agustí Creus Esquiú, Casa Tomas, 08281, Cornil; PO, 4; PA, 106; C, C; NT, 3; CR, 3123,10; BM, 2743,96; VM, 10643,60,

TD, Montserrat Llordella Franquesa, Avda, Onze de Setembre, 25, 25210, Guissona; PO, 4; PA, 111; C, MB; BM, 68,79; VM, 2468,01.

TD, Montserrat Llordella Franquesa, Avda. Onze de Setembre, 25, 25210, Guissona; PO, 4; PA, 112; Cs MT; VM, 248,38,

TD, Francisca Font Font, Casa Vilet, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 113; C, C; BM, 47,10; VM, 217,16.

TD, Francisca Font Font, Casa Vilet, 08281, Pujalt; PO, 4; PAS 114; C, C; NT, 1; CR, 23,32; BM, 134,61; VM, 281,19.

TDS Montserrat Llordella Franquesa, Avda. Onze de Setembre, 25, 25210, Guissona; PO, 4; PA, 115; C} MB; NT; CR, 95,48; VM, 796,55.

TD, Juan Coletas Franquesa, C/ Major, 24, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 116; C, C; CR, 449,46; BM, 1273,62; VM, 983,58.

TD, Juan Coletas Franquesa, CI Major, 24, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 117; C, C, NT, 2; BM, 571,78; VM, 5181,80.

TD, Dolores Vila Solé, C/ Sant Andreu, 5, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 119; C, MT; CR, 44,27.

TD, Dolores Vila Solé, C/ Sant Andreu, 5, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 120; C, C; NT, 1; CR, 52,01; BM, 1080,61; VM, 3832,71.

TD, Albert Giralt Font/Dolores Vila, C/ Sant Roque, 08281, Castellfollit de Riubregos; PO, 4; PA, 121; C, C; CR, 98,03.

Desafectados (respecto a la relación de bienes y derechos publicada en el DOGC número 4226, de 27-9-2004):

TD, Martí Parramón, Antonia, C/Call, 11, 08282, Pujalt; PO, 4; PA, 30; C, C; VM, 284,55.

TD, Suau Lluç, Juan, C/ Major, 23, 08282, Pujalt; PO, 4; PA, 32; C, C; NT, 1; CR, 158,17; BM, 627,53; VM, 1742,00.

TD, Riera Vila, Ma Rosa, C/ Villarroel, 6, 08011, Barcelona; PO, 4; PA, 76; C, C; CR, 64,17; VM, 1-107,96,

TD, Creus Esquiú, Agustí, casa Tomas, 08282, Conill; PO, 4; PA, 84; C, C; CR, 231,18.

TD, Tarruella Martí, José, Plaga Urbano Izquierdo, 08282, Pujalt; PO, 4; PA, 118; C, MT; VM, 69,00.

Relación de afectaciones de la línea de evacuación.

Nuevos afectados:

TD, Diputación de Barcelona, C/ Urgell, 187, 08036, Barcelona; PO, 3; PA, 9002; C, VT; R, 2,57.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 3; PA, 9001; C, VT; R, 2,40.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 9006; C, VT; R, 2,40.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 9005; C, VT; R, 2,40.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 4; PA, 9003; C, VT; R, 2,40.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 6; PA, 9001; C, VT; R, 2,40.

" TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 7; PA, 9002; C, VT; R, 2,40.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 7; PA, 9005; C, VT; R, 2,40.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 7; PA, 9006; C, VT; R, 2,40.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 7; PA, 9007; C, VT; R, 2,40.

TD, Ayuntamiento de Pujalt, C/ Sant Andreu, 3, 08281, Pujalt; PO, 10; PA, 9005; C, VT; R3 2,40.

Afectaciones modificadas (respecto a la relación de bienes y derechos publicada en el DOGC número 4226, de 27-09-2004) (m<sup>2</sup> que le queden afectados definitivamente):

TD, Francisco Tico Cos C/ Sant Jaume, 4, 25215, Sant Ramón; PO, 6; PA, 42; C, C; R, 264,90.

TD, Francisco Tico Cos, C/ Sant Jaume, 4, 25215, Sant Ramón; PO, 6; PA, 41; C, C; R, 107,91.

Barcelona, 8 de junio de 2009.- Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

ID: A090057361-1